



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
BELMEZ
(CÓRDOBA)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL 11 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

Presidenta: Dña. Ana Blasco Juárez (Alcaldesa)

Concejales: M^a Eugenia Ruiz Gómez D. Antonio Luis Vargas Barrena y Dña. M.^a Mertxe Rodríguez Fermín

Secretaria-Interventora Acctal: Dña. Antonia Montero Soriano

En Belmez, siendo 10:00 horas del once de noviembre de dos mil veinticinco, debidamente convocados, se reúnen, en primera convocatoria, en el despacho oficial de la Alcaldía, los Concejales reseñados en el encabezamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local. Da fe del acto la Secretaria-Interventora Acctal. de la Corporación, quien recuerda nuevamente que la normativa de régimen local fija la periodicidad de las sesiones de la Junta de Gobierno Local, señalando concretamente el artículo 112.2 del ROF que "en defecto de previsión expresa en el Reglamento Orgánico de la entidad celebrará sesión ordinaria cada quince días como mínimo". El cumplimiento de esta periodicidad resultará determinante, entre otros aspectos, en que pueda cumplirse con el plazo máximo legalmente establecido para dictar y notificar las resoluciones.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

La Junta de Gobierno Local aprueban por unanimidad de sus miembros el acta de la sesión correspondiente al día 24 de octubre.

PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE DECLARACIONES RESPONSABLES DE OBRA MENOR

No hubo ninguno

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN LICENCIAS DE OBRAS Y URBANÍSTICAS

Expediente 61/2025 (GEX 1385/2025) solicitado por Juana Calvo Gómez para reforma parcial planta primera en C/ José Echegaray, n.º 18. Consta en el expediente su referencia catastral y las coordenadas UTM.

La Junta de Gobierno **ACUERDA:**

PRIMERO: conceder la licencia solicitada, teniendo en cuenta que en la documentación presentada se contempla que el responsable de la dirección de obra y de la coordinación de seguridad y salud es el arquitecto D. Pedro Miguel Carrero Martínez y como Arquitecto Técnico encargado de la dirección de la ejecución en la obra D. Roberto Valverde Romero.

SEGUNDO: Aprobar las liquidaciones generadas conforme al presupuesto de 9.789,17 €.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la interesada.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE FACTURAS

No hubo ninguno

PUNTO QUINTO.- OTROS ASUNTOS Y AUTORIZACIONES



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
BELMEZ
(CÓRDOBA)

1. D^a **BOUCHRA ABOU EL ALA EL IDRISSE BELHAJA** solicita fraccionamiento en el pago de las liquidaciones n.º 4252 y 4253 generadas respecto al expediente de obras n.º 79/2025 y cuyo importe asciende a 297,99 €.

Los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de sus miembros **ACUERDA**:

PRIMERO. Conceder a Jose Ignacio Sánchez Becerra, el fraccionamiento del pago de la deuda tributaria.

SEGUNDO. Determinar como deuda fraccionada la cantidad de 297,99 €, desglosada por 245,40 euros de ICIO y 52,59 euros de TASA y fijar los siguientes plazos y cantidad de la misma.

PLAZO NÚMERO	IMPORTE	FECHA MAXIMA INGRESO
1	99,33 €	20-11-2025
2	99,33 €	20-12-2025
3	99,33 €	20-01-2025

TERCERO. Determinar igualmente que, en caso de impago, se procederá de acuerdo con el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

CUARTO. La forma de pago y lugar de pago admitido por la entidad para la deuda fraccionada es el ingreso en alguna de las cuentas bancarias siguientes:

CAJASUR ES38 0237.4456 4191 5064 8751

BANCO SANTANDER: ES61 0030.4143 0608.7000.7271

QUINTO. Notificar a la persona interesada la concesión del fraccionamiento del pago de la deuda tributaria.

2. D^a. **Nuria María Caballero Rojas** solicita licencia de división horizontal de dos viviendas construidas en la planta baja y en la planta alta del edificio situado en la calle Real n.º 16 de la aldea El Hoyo, cuya propietaria del edificio es D^a Antonia Rojas Tejada, para lo que aporta PROYECTO de PARCELACIÓN para DIVISIÓN HORIZONTAL de VIVIENDA, redactada por técnico competente, D. Rafael Calderón Rodríguez.

La Junta de Gobierno local, tras comprobar la documentación técnica así como el informe técnico que es FAVORABLE al cumplir con las condiciones urbanísticas de aplicación, en votación ordinaria y por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

PRIMERO: Aprobar la solicitud de licencia de división horizontal en los siguientes términos:

".../..."

"El edificio del que se pretende realizar la división horizontal tiene la clasificación de suelo urbano consolidado, residencial adosada y calificación de zona de casco. La clasificación y categoría del suelo equivalente según LISTA sería "Suelo urbano".

El solar tiene una extensión superficial de 267 m², según el plano presentado que coincide con la del catastro. Se encuentra situado en esquina con fachada a la calle



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
BELMEZ
(CÓRDOBA)

Real y al callejón de la Iglesia, con unas longitudes de fachada de 10,50 metros a la calle Real y de 17,40 metros al callejón de la Iglesia.

El edificio consta de dos plantas sobre la rasante, el uso es residencial, destinado a vivienda bifamiliar (artículo 56), con una vivienda por planta y entradas independientes, a la planta baja por la calle Real n.º 16 y a la planta alta por el callejón de la Iglesia sin número.

La superficie construida total es de 347 m², con 232 m² en la planta baja y 115 m² en la planta alta. La construcción es conforme al planeamiento urbanístico aplicables.

Se pretende la división horizontal del edificio, en las dos viviendas existentes, una por cada planta, con el patio para la vivienda de la planta baja.

Después de la división horizontal, el solar y el edificio quedarán con la misma superficie construida y las mismas longitudes de fachada. Las propiedades resultantes quedaran con las siguientes dimensiones:

Vivienda de planta baja: Con una superficie construida de 228 m² y un patio de 43,30 m².

Vivienda de planta alta: Con una superficie construida de 119 m² de los que 4 m² se encuentran en el acceso de planta baja y 115 m² se encuentran en la planta alta.

Después de la división horizontal, el solar y la construcción son conformes al planeamiento urbanístico aplicable.

.../..."

SEGUNDO: Dar cuenta a la interesada del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por finalizada la reunión de la Junta de Gobierno Local a las 12:30 horas del mismo día de su comienzo, salvo error u omisión, como Secretaria, doy fe.

En Belmez, fechado y firmado electrónicamente